

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>1.3 Arancel individual adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Sistemas, para cada sector industrial (ver DA-D05). - Para Laboratorios de Ensayo, hasta 5 ensayos adicionales. - Para Laboratorios de Calibración, hasta 5 instrumentos/rangos adicionales. - Para Laboratorios Clínicos, hasta 5 exámenes adicionales. - Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 5 productos adicionales. - Para Organismos de Inspección, hasta 5 tipos de inspección adicionales. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, para cada programa. - Para Organismos de Certificación de Personas, para cada esquema de certificación. <p>Nota: Hasta 5, incluye entre 1 y 5.</p>	<p>2.4 (+ IVA)</p>
<p>2</p>	<p>Arancel de revisión de modificaciones Se paga cuando se recibe la factura por la revisión documental complementaria.</p> <p>En caso que se presenten modificaciones a la solicitud de postulación original, antes de realizar la evaluación in situ, se deberán enviar los antecedentes complementarios, los cuales serán enviados en una revisión complementaria (ej: antes de una evaluación inicial se realizan cambios de personal, se compran nuevos equipos).</p>	<p>6.0 (+ IVA)</p>
<p>3</p>	<p>Evaluaciones Se paga cuando se recibe la factura por la evaluación.</p> <p>3.1 Cargo fijo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación inicial - Reevaluación - Evaluación de vigilancia o ampliación de alcance - Evaluación de cierre de no conformidades - Testificaciones <p>3.2 Día-evaluador El día-evaluador corresponde al valor de cada evaluador líder, líder del equipo evaluador, evaluador, evaluador técnico o especialista y por cada día de evaluación. El número de días-evaluador depende del número, tamaño y complejidad de las actividades de evaluación de la conformidad y se informa al OEC en el plan de evaluación.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de evaluaciones combinadas (ej: reevaluación, vigilancia y ampliación de alcance), se cobrarán los cargos fijos de cada tipo de evaluación. 	<p>24.0 18.0 8.4 3.6 8.4</p> <p>(+ IVA)</p> <p>14.4 (+ IVA)</p>

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN	ARANCELES DE ACREDITACION	INN-R410
		Página 5 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
	<ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Productos, por cada área, hasta 10 productos. - Para Organismos de Inspección, por cada área, hasta 10 tipos de inspección. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, por cada área, hasta 3 programas. - Para Organismos de Certificación de Personas, por área hasta 3 esquema de certificación. <p>6.3 Arancel individual</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Organismos de Certificación de Sistemas, para cada sector industrial. - Para Laboratorios de Ensayo, hasta 5 ensayos adicionales. - Para Laboratorios de Calibración, hasta 5 instrumentos/rangos adicionales. - Para Laboratorios Clínicos, hasta 5 exámenes adicionales. - Para Organismos de Certificación de Productos, hasta 5 productos adicionales. - Para Organismos de Inspección, hasta 5 tipos de inspección adicionales. - Para Proveedores de Ensayos de Aptitud, para cada programa. - Para Organismos de Certificación de Personas, para cada esquema de certificación. <p>Nota: Hasta 5, incluye entre 1 y 5.</p>	1.2 (+ IVA)
7	<p>Cierre de no conformidades en tercera instancia o posteriores Este arancel se paga en caso que el OEC postulante/acreditado haya enviado acciones correctivas en 2 oportunidades y hayan sido insuficientes o inapropiadas y tenga que enviar por tercera vez, o más veces.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este arancel se aplicará a partir del tercer envío de acciones correctivas y en forma sucesiva hasta que se resuelvan las no conformidades. 2. Este arancel aplica a todo tipo de cierre de no conformidades, para cada una de las etapas del proceso de acreditación, incluidas las vigilancias y renovaciones de las acreditaciones y procesos de cierre de no conformidades para levantar suspensiones. 	12 (+ IVA)
8	<p>Investigación de denuncias Se paga cuando se recibe la factura.</p> <p>Este arancel corresponde ser pagado por parte del denunciante, una vez aceptada la tramitación de la denuncia por parte del INN. La aceptación de la tramitación será en los casos que: (a) corresponde a una denuncia en contra de un OEC acreditado o un OEC en proceso de acreditación, y (b) cuando se adjunten antecedentes suficientes que respalden la denuncia.</p> <p>Nota: la aceptación de tramitación significa, iniciar el proceso de investigación independiente del resultado de esta.</p>	25 (+ IVA)

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>En caso que el resultado de la investigación de la denuncia confirme lo indicado por el denunciante, el costo del arancel será devuelto al denunciante y cobrado directamente al OEC denunciado.</p> <p>En caso que el resultado de la investigación de la denuncia no confirme lo indicado por el denunciante, el costo del arancel no será devuelto al denunciante. Lo anterior, sin perjuicio que entre el denunciante y el OEC denunciado, se puedan iniciar las acciones legales que corresponda, en un sentido o en el otro.</p>	
9	<p>Otras disposiciones</p> <p>9.1 Los aranceles del servicio de acreditación están afectos a IVA.</p> <p>9.2 Los aranceles deben ser pagados dentro de 30 días de emitida la factura. En caso contrario se suspenderá el proceso de acreditación o la acreditación, hasta que se efectúe el pago correspondiente.</p> <p>9.3 Cuando el OEC se encuentre fuera de Santiago, los gastos de traslado (taxis y pasajes), estadía y gastos de evaluadores (viáticos/complementos de viáticos, que cubren gastos de alimentación e imprevistos), deben ser pagados por el OEC postulante/acreditado. Los gastos de traslados (taxis en Santiago para traslados desde el INN hasta el aeropuerto/terminal de Buses y viceversa) y gastos de evaluadores serán incluidos en el servicio de acreditación. La gestión y los gastos de pasajes y estadías corresponden directamente al OEC. La estadía (alojamiento en hoteles), debe ser en habitación con baño incluido, e independiente para cada evaluador del Equipo Evaluador.</p> <p>9.4 En la ciudad de Santiago los gastos de movilización deben ser pagados por el OEC postulante/acreditado.</p> <p>9.5 Para las evaluaciones realizadas en Santiago, en los gastos de movilización se consideran los traslados desde el INN al lugar donde se realizará la evaluación (domicilio del OEC, lugar de testificación o realización de alguna actividad de evaluación de la conformidad) y desde el lugar que se realizará la evaluación al INN.</p> <p>9.6 Para las evaluaciones realizadas en regiones, en los gastos de movilización se consideran los traslados desde el INN al aeropuerto/terminal de buses y, desde el aeropuerto/terminal de buses al INN. Los traslados de los evaluadores en las regiones, serán de cargo y gestión directos del OEC.</p> <p>9.7 Los valores asociados a las movilizaciones, dentro de Santiago (Región Metropolitana), se encuentran publicados en el AN-R410, publicado en la página Web del INN (Documentos de acreditación).</p>	

	ARANCELES DE ACREDITACION	INN-R410
		Página 7 de 7

Item	Descripción	Arancel en UF
	<p>9.8 En caso que la evaluación haya sido informada con al menos 10 días hábiles y aceptada por el OEC, y ésta sea suspendida por el OEC hasta 5 días hábiles antes de la evaluación, se cobrará el 50% de la evaluación por costos de oportunidad. Se incluyen las testificaciones.</p> <p>9.9 La acreditación se efectúa por sede y por lo tanto los aranceles se aplican por sede.</p>	